



PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA 2025.

I. ANTECEDENTES GENERALES.

El protocolo de evaluación diferencia que forma parte del reglamento de evaluación del Colegio Intercultural Trememmn se basa íntegramente en las orientaciones emanadas por la Unidad de Currículo y Evaluación del Ministerio de Educación para la implementación del Decreto 67/2018.

El decreto 67/2018 actualiza la normativa derogando los decretos 511/97, 112/99, 83/01 y responde a la necesidad de facilitar las condiciones para que en cada sala de clases se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico.

El Decreto 67/2018 busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza.

Un criterio central de resguardar al respecto del acompañamiento de los y las estudiantes en las evaluaciones es su diversificación. Por diversificación de la evaluación se debe entender como la respuesta adecuada a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. En coherencia con el enfoque de inclusión y valoración de la diversidad se busca transitar desde una noción de diferenciación de la enseñanza y de la evaluación, generalmente referida de manera exclusiva a estudiantes con necesidades educativas especiales, a una noción de diversificación, que considera la diversidad presente en la sociedad y por tanto inherente a todas las aulas. Así, se apunta a diversificar la enseñanza y la evaluación, es decir, abordar lo que necesitan todos los estudiantes, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características –culturales, sociales, emocionales, entre otras. En este sentido, la evaluación provee información que permite visibilizar la diversidad y adecuar los procesos de enseñanza-aprendizaje a los distintos estudiantes, ayudando a identificar y proveer apoyos de forma temprana.

En consideración a lo establecido en el Título VII De la Evaluación Diferenciada, artículo 24° de nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, se da a conocer el protocolo que expone los requisitos y procedimientos del Colegio Intercultural Trememmn, para otorgar el derecho de evaluación diferenciada en alguna asignatura del plan de estudios, así como las causales de cancelación de este derecho en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por las familias y el o la estudiante.

II. FUNDAMENTACIÓN.

Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

Se entiende por **Necesidades Educativas Especiales** a las barreras que experimentan ciertos estudiantes como consecuencia de un trastorno diagnosticado por profesionales competentes y que requieren ayudas o apoyos adicionales para acceder y participar del currículo.

Se entiende por **Evaluación Diferenciada** al procedimiento pedagógico que le permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares que alcanzan aquellos estudiantes que, por diferentes necesidades educativas, están en una situación distinta de la mayoría. En general, la situación que conlleva a una evaluación diferenciada es una medida pedagógica que apunta a potenciar los aprendizajes de los niños y niñas contando con el seguimiento de profesionales internos y externos y con el apoyo y acompañamiento del padre, madre o apoderado que, en conjunto y de manera colaborativa, aplican las estrategias de apoyo recomendadas por el profesional que realiza el tratamiento especializado.

III. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

1. Favorecer los procesos de Enseñanza-Aprendizaje de los alumnos y alumnas de manera efectiva para el logro de los Objetivos de Aprendizaje planteados en los Programas de estudio del Colegio del nivel dentro del año escolar correspondiente.
2. Apoyar a los estudiantes durante el tiempo requerido para la superación de las barreras, debiendo recibir, cuando corresponda, el apoyo de especialistas externos, con la finalidad de evitar se afecte su autoestima y reducir el riesgo de fracaso escolar.

IV. ADECUACIÓN CURRICULAR

El Colegio, dentro de su área académica, dispone de estrategias pedagógicas que permiten llevar a cabo algunos ajustes en los diferentes elementos del currículum para atender las NEE. De acuerdo a estas posibilidades, los docentes del Colegio podrá aplicar adaptaciones curriculares a los estudiantes que presenten NEE consistentes en modificaciones que no implican un alejamiento importante de la programación curricular prevista para el curso, en uno o más asignaturas de aprendizaje.

El Decreto 67/2018 establece como medida pedagógica elaborar un plan de acompañamiento con acciones diseñadas por los equipos docentes y con apoyo de otros profesionales que realizan las terapias particulares. El plan de acompañamiento debe responder a las necesidades del estudiante y será monitoreado a partir de los documentos firmados y acordados con el/la apoderado/a. En consecuencia, el acompañamiento pedagógico puede tomar múltiples formas, consistiendo, por ejemplo, en ajustes a los instrumentos de evaluación, comunicación directa con especialistas externo para establecer estrategias sugeridas por el terapeuta, adaptaciones en la aplicación de los instrumentos ajustados a sus necesidades y otras acordadas e informadas por la Dirección Académica a los profesores jefes y docentes del nivel, .

La existencia de evaluación diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y promoción y el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio y en ningún caso exime al estudiante de asistir regularmente a clases o de eximirse de alguna asignatura de su plan de estudio.

Algunos temas que se deben resguardar al definir el Plan de Acompañamiento para los estudiantes:

- Que las medidas de Plan de Acompañamiento deben tener un seguimiento continuo y permanente ajustándose al progreso y logro de los aprendizajes.
- Comunicación sistemática entre la Dirección Académica, el equipo de la UTP y los docentes con las madres, los padres y apoderados y, cuando corresponda, con los estudiantes, quienes deben involucrarse en el cumplimiento de las estrategias pedagógicas acordadas en el plan de acompañamiento pedagógico.

V. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

A. DE LA PRESENTACIÓN PARA OPTAR A LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

1. La evaluación diferenciada se aplicará en cualquier asignatura según corresponda, siempre que lo indique un profesional externo que acredite la necesidad del alumno, cumpliendo con las condiciones que el colegio establece. El colegio no realizará eximición de asignaturas.

2. Las recomendaciones de Evaluación Diferenciada deberá ser registrada en informe o certificado firmado y timbrado por el especialista externo (fonoaudiológico, de terapia ocupacional, psiquiátrico, neurológica, psicopedagógico, psicológico y/o médico) detallando

- a) Diagnóstico del estudiante.
- b) Motivo de la solicitud de la evaluación diferenciada.
- c) Tratamiento indicado por cada especialista para la superación de las dificultades.
- d) Asignaturas que requiere apoyo.
- e) Sugerencias de medidas específicas.

3. Los apoderados de los estudiantes diagnosticados por especialistas externos deberán solicitar la medida pedagógica presentando los siguientes documentos:

- a. Carta solicitud dirigida a la Directora Académica donde se detalle la identificación del estudiante y el curso al que pertenece, además de una síntesis explicativa de la necesidad de aplicación de estrategias de evaluación diferenciada.
- b. Adjuntar a la solicitud el informe y certificado original del especialista externo que incorpore los detalles exigidos en el punto 2.

4. La solicitud de evaluación diferenciada deberá ser presentada por el apoderado en la Secretaría del colegio quien recepciona el documento y lo entregará a la Directora Académica para ser analizado.

5. Entre las consideraciones para acceder al derecho de la Evaluación Diferenciada se considerarán:

- Informe del o de los especialistas tratantes.
- Antecedentes históricos del alumno/a en relación a las dificultades por el que se solicita la Evaluación Diferenciada.
- Compromiso de la familia en relación a la responsabilidad académica del alumno/a, de modo que la evaluación diferenciada sea un real beneficio en el desarrollo de sus potencialidades y superación de las dificultades académicas.

B. DE LA RESPUESTA.

a. La documentación presentada por el/la apoderado/a será revisada por Directora Académica quien autorizará a través de su firma y documento de resolución interna la aplicación de la Evaluación Diferenciada. Los documentos e informes del estudiante serán presentados a la profesora encargada de la elaboración del Plan de Acompañamiento pedagógico en este ámbito.

b. La docente encargada de establecer el Plan de Acompañamiento citará presencialmente al padre, madre o apoderado para informar sobre los alcances de la evaluación diferenciada y comunicar el Plan de Acompañamiento pedagógico que se implementará.

c. Una vez informado el Plan de Acompañamiento a la familia y comprometido a través de la firma del apoderado los acuerdos suscritos en la entrevista con la docente encargada, la directora académica informará y compartirá vía correo institucional a los docentes que atienden al menor la resolución, el plan de acompañamiento y los acuerdos firmados y comprometidos con la/el apoderado/a.

VI. DEL PROCESO DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA, SU APLICACIÓN Y SUPERVISIÓN.

Del Proceso:

- Durante la aplicación de la modalidad de Evaluación Diferenciada, los estudiantes deben contar con **un tratamiento especializado** tendiente a superar las dificultades que presentan y entregar informes de avances y reevaluaciones periódicas, solicitadas por la profesora encargada a su correo electrónico claraross@trememn.cl con copia a la directora académica ceciliacarrasco@trememn.cl
- La profesora encargada deberá mantener y actualizar con información relevante el archivo digital denominado **Consolidado de Entrevistas de la Evaluación Diferenciada** con los antecedentes individualizados e informar a la directora académica y al Consejo de Profesores de nivel el proceso, ajustes o modificaciones del acompañamiento al alumno con NEE.
- Los padres se deben comprometer a mantener el tratamiento especializado del alumno/a hasta la superación de las dificultades que promueven la modalidad adoptada e incentivar el desarrollo de la autonomía de su hijo o hija en diferentes ámbitos, indicándoles la necesidad de otorgar posibilidades para desarrollar grados crecientes de autonomía y responsabilidad evitando resolverle todas las situaciones a las que el niño o niña se enfrenta diariamente y apoyándolo en la obtención de respuestas a los desafíos que enfrenta.

De la aplicación:

Para la implementación de la Evaluación Diferenciada se considerarán las siguientes Adecuaciones de Acceso:

Adecuación de acceso en presentación de la información.	Ofrecer diferentes formas para acceder a la información. (Oral, escrita, visual, combinadas entre ellas).
Adecuación de acceso a formas de respuestas.	Permitir a los alumnos dar respuestas de diversas formas y con la ayuda de diversas técnicas y aplicaciones tecnológicas de los ambientes de aprendizajes virtuales logrando disminuir las barreras que interfieran en su aprendizaje.
Adecuaciones de acceso a su entorno.	Organizar el entorno, mediante ajustes en los espacios físicos y virtuales, ubicación en las sala de clases, permisos en el uso herramientas en los ambientes de aprendizajes virtuales para lograr las condiciones en las que los estudiantes de manera autónoma desarrollen la tarea, actividad o evaluación.
Adecuación de acceso a la organización del tiempo y horario.	Consiste en adecuar el contexto y entorno de aprendizaje organizando de manera eficiente el tiempo y espacio de trabajo personal con apoyo de la familia.

De la supervisión:

- La directora académica, a través de la información entregada por la docente encargada, debe verificar el cumplimiento de los procedimientos velando siempre por el cumplimiento de los objetivos de la Evaluación Diferenciada.
- La Evaluación Diferenciada otorgada a un alumno/a, podrá ser revocada por alguna de las siguientes causales:
 1. Suspensión de los tratamientos externos.
 2. No presentar los informes de avance cuando sean solicitados por la profesora encargada o Dirección Académica.

VII. CONSIDERACIÓN A LA MODALIDAD DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA A LOS ESTUDIANTES QUE ESTÉN IMPEDIDOS DE REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA DEFINIDA POR ESPECIALISTA EXTERNO.

El colegio no realiza eximición de asignaturas, sino buscará estrategias de evaluación diferenciada según el caso.

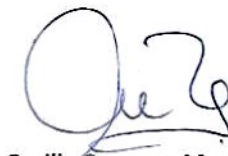
De ser solicitado en la asignatura de Educación Física el alumno será relevado de las actividades físicas, pero no así de las actividades propuestas por los docentes en la atención a la diversidad por lo que será responsabilidad del/la estudiante y su apoderado:

- a) Presentar los documentos médicos que certifiquen la condición de salud de los estudiantes y que impiden el desarrollo de las actividades planificadas por los docentes.
- b) Responder a los criterios de evaluación ajustados por los docentes de la asignatura producto de la imposibilidad de realizar las actividades físicas durante el periodo definido por el/la especialista tratante.
- c) Asistir regularmente a las clases cuando las condiciones de salud y la autorización de los médicos tratantes lo señalen en un informe médico.

A la comunidad educativa,

José Luis Villarroel Vera
Director




Cecilia Carrasco Marchant
Directora Académica



Maipú, marzo de 2025